METODOLOGÍA DE SELECCIÓN DE INSTRUMENTOS: PLANES DE INVERSIÓN ("HAZLO TÚ MISMO")

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO DE LA METODOLOGÍA

El presente documento establece la metodología para elegir los instrumentos financieros que se muestran a los clientes en la sección "Planes de Inversión" – "Hazlo tú mismo" de la Plataforma de Inversión. Se muestran dos tipos de instrumentos: fondos cotizados (ETFs) y Acciones. Los activos incluidos en la lista se seleccionan utilizando los criterios descritos en los siguientes apartados.

La lista de instrumentos incluidos tras clicar en la opción "Hazlo tú mismo" de los Planes de Inversión está diseñada para facilitar a los clientes la navegación y visualización de instrumentos. La elaboración y puesta a disposición de esta lista a los clientes **no constituye asesoramiento en materia de inversión ni una recomendación personalizada**, tal y como se establece en la Legislación Aplicable.

2. CRITERIOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

Los instrumentos financieros deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder ser incluidos en la lista de activos que se muestran tras clicar en la opción "Hazlo tú mismo" de los Planes de Inversión. Así, los activos deben:

- Ser parte de la oferta de instrumentos financieros que ofrece XTB cuando vayan a elegirse.
- Cumplir con los requisitos regulatorios aplicables (incluyendo, cuando corresponda, estar clasificado como UCITS y contar con un Documento de Datos Fundamentales - *KID*).
- Disponer de datos verificables y públicamente accesibles que respalden los criterios de selección aplicables.

El número de instrumentos por categoría será determinado por el Departamento de Producto de XTB y estará sujeto a revisiones periódicas.

A.- FONDOS COTIZADOS (ETFs)

3. CATEGORÍAS DE ETFS Y COMPOSICIÓN DE LA LISTA

La sección de ETFs de la lista "Hazlo tú mismo" de los Planes de Inversión está estructurada por categorías en función de la clase de activo o al tipo de inversión correspondiente. Existen tres categorías: renta variable, bonos y dividendos.

4. CRITERIO PRINCIPAL DE SELECCIÓN: ACTIVOS BAJO GESTIÓN

Dentro de cada categoría de clase de activo, los ETFs se ordenan según su volumen de activos bajo gestión (*Assets Under Management - AUM*), en orden descendente. Los ETFs que presenten un mayor nivel de activos bajo gestión se incluyen de manera prioritaria aplicando las limitaciones y criterios establecidos en los apartados 5, 6 y 7 de este documento.

5. REGLA DE NO DUPLICIDAD DE ÍNDICES

La lista permitirá un máximo de un ETF por cada índice subyacente. Si varios ETFs replican un mismo índice, sólo se incluirá el ETF con el mayor volumen de activos bajo gestión (*AUM*). También serán de aplicación el criterio de tipo de ETF establecido en el apartado 6.

6. PREFERENCIA POR TIPO DE ETF: ETF DE ACUMULACIÓN

Los ETFs de acumulación ("*Accumulating*") tendrán preferencia absoluta frente a los ETFs de distribución ("*Distributing*"). Un ETF de distribución únicamente podrá ser incluido cuando no exista una variante de acumulación del mismo índice que esté en la lista de instrumentos en la oferta de XTB.

Excepción del apartado 6:

La sección de ETFs incluye una subcategoría de Dividendos que está formada por fondos cotizados cuya política de inversión se centra específicamente en la distribución sistemática de dividendos procedentes de renta variable.

La preferencia por ETFs de acumulación no se aplicará en esta subcategoría de Dividendos. Para incluir ETFs en la subcategoría de Dividendos será requisito obligatorio que los ETFs sean de distribución ("*DIST*"), dado que la característica esencial de esta subcategoría consiste precisamente en que se distribuyan dividendos a los inversores de forma periódica. En consecuencia, los ETFs de acumulación que tengan el mismo índice como subyacente no se incluirán en la subcategoría de Dividendos, con independencia de su volumen de activos bajo gestión (*AUM*).

El resto de los criterios de selección previstos en los apartados 4, 5 y 7 continuarán siendo plenamente aplicables.

7. PREFERENCIA POR DIVISA

Cuando varios ETFs repliquen un mismo índice y presenten niveles de activos bajo gestión comparables, se dará preferencia al ETF denominado en la divisa principal del país del Cliente:

- Clientes residentes en la Unión Europea: EUR.
- Clientes residentes en el Reino Unido: GBP.
- Otros Clientes: USD.

B.- ACCIONES

8. CATEGORÍAS DE ACCIONES

La sección de Acciones de la lista "Hazlo tú mismo" de los Planes de Inversión se estructura en tres categorías diferenciadas: Popular, Tecnología y Dividendos. Un mismo instrumento podrá formar parte simultáneamente de más de una categoría si cumple con los criterios de elegibilidad correspondientes.

9. POPULAR

La categoría Popular incluye instrumentos de renta variable clasificados en función de su frecuencia de negociación entre todos los clientes de XTB. La selección se fundamenta en datos agregados de operativa y se incluyen los activos que han registrado el mayor nivel de negociación durante el periodo de referencia.

No se tienen en cuenta criterios como la rentabilidad pasada ni esperada de los activos individuales, su comportamiento histórico, valoración financiera, recomendaciones de analistas ni preferencias comerciales o de otro tipo de XTB para incluir activos en esta categoría.

10. TECNOLOGÍA

La categoría Tecnología incluye instrumentos de renta variable emitidos por compañías cuya clasificación permite incluirlas en los sectores de Tecnología y Servicios de Comunicación. Esta clasificación se lleva a cabo utilizando marcos de clasificación sectorial ampliamente reconocidos y utilizados en los mercados globales de capitales.

Las Acciones (que deben estar disponibles en la oferta de XTB) se ordenan según su capitalización bursátil en orden descendente. Se incluirán las Acciones de las empresas que tengan los mayores niveles de capitalización de mercado.

11. DIVIDENDOS

La categoría Dividendos incluye acciones de compañías de gran capitalización y trayectoria consolidada que apliquen políticas de distribución estables de dividendos y niveles de rentabilidad por dividendo superiores a la media del mercado en general.

12. ADVERTENCIA: XTB NO PRESTA EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO FINANCIERO

Incluir un instrumento en la lista de "Hazlo tú mismo" de los Planes de Inversión no constituye una recomendación de inversión, una manifestación de preferencia, una validación financiera ni una invitación a invertir por parte de XTB en los instrumentos incluidos.

La lista tiene exclusivamente una finalidad informativa y de apoyo a la usabilidad dentro de la Plataforma de Inversión. Los clientes son los únicos responsables de valorar si la inversión en un determinado instrumento financiero es adecuada para ellos. Los clientes son los únicos responsables de las consecuencias económicas de sus propias decisiones de inversión.

XTB S.A., con domicilio social en Varsovia, en el 67 de la Calle Prosta, 00-838 Varsovia, Polonia, registrada en el Registro de empresarios que gestiona el Tribunal del Distrito de la Capital de Varsovia, División Comercial XIII, y registrada en el Registro Judicial Nacional con el Número 217580, REGON 015803782, NIP 5272443955, que opera en España a través de su sucursal XTB S.A., Sucursal en España bajo la supervisión de la CNMV y está inscrita en el Registro de la CNMV con el número 40.